



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandada presentó excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de octubre **del dos mil veintitres (2023)**).

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, dos (02) de octubre **del dos mil veintitres (2023)**).

Auto Interlocutorio No. 2794

Radicación 66682-40-03-002-2023-00496-00

VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL):
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MARTÍNEZ vs SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA -SURA- S.A., MIGUEL ANTONIO MORENO FERNANDEZ,
LUIS FELIPE APONTES LAGOS

Teniendo en cuenta lo informando en constancia secretarial que antecede, , se procederá a correr traslado de las excepciones mediante el presente auto, en consecuencia, de las excepciones de merito presentada en término por el demandado , se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pidas las prueba que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del C. General del Proceso.

Al igual se procederá a correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pidas las prueba que pretenda hacer valer de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 164
Del 03-10-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ac346124f2f00d5e3ab1a163ffb4907bfc000679faa2481ae1e5ef3484aff0**

Documento generado en 02/10/2023 08:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>